

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014)

Acción: Acción Popular
Radicado: 050013331021 **2010 - 00331**
Demandante: Manuel Fadul álzate Cano y otros
Demandado: Municipio de Medellín – Corporación Parque Arví y otros
Asunto: **Acepta Sustitución de poder**

Se acepta la sustitución de poder que hace la Doctora **CATALINA MARÍA JARAMILLO VALLEJO**, en la Doctora **SARA NATALY CURA GONZALEZ**, con Tarjeta Profesional N° **202.789** del Consejo Superior de la Judicatura, por lo tanto, se le reconoce personería a ésta última para representar a la **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ**, de conformidad con la sustitución de poder visible a folio 1012 del cuaderno nro. 3.

Igualmente, se incorpora y se pone en conocimiento de los sujetos procesales, la copia de la escritura pública y matrícula inmobiliaria, presentada por el apoderado General de las EPM, el 21 de octubre de 2014 (folios 1014 a 1017) del cuaderno nro. 3.

NOTIFIQUESE

LUZ ESTELLA URIBE CORREA
JUEZ

Lsmv

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS 001
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, Oct. 28/14 Ejecuta a las 8:00 A.M.

Secretario